

Creado por D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952 Licenciada por R.M. N° 245-2020-MINEDU

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ENCARGATURA PARA COBERTURAR PUESTOS Y FUNCIONES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA "GENERALÍSIMO JOSE DE SAN MARTÍN

Resolución Vice-Ministerial N° 167-2023-MINEDU

1. Se hace de conocimiento al personal nombrado del ámbito regional, que reúnan los requisitos establecidos en la presente norma. que se encuentra abierta la inscripción al concurso de gestión pedagógica en la Escuela de Educación Superior Pedagógica "Generalísimo José de San Martín" en las fechas propuestas a continuación:

Nº	ACTIVIDADES	DURACIÒN	RESPONSABLES
01	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	Del 27 de marzo al	EESPP "GJSM"
02	Presentación de expedientes y Plan de Trabajo	01 de abril de 2025	Postulantes
		(4 días hábiles)	
03	Evaluación de expedientes, Plan de Trabajo y	Del 02 al 07 de abril	CE de EESP
	publicación de resultados	de 2025	
		(4 días hábiles)	
04	Presentación de reclamos	08 de abril de 2025	Postulantes
		(01 día hábil)	
05	Absolución de reclamos	09 de abril de 2025	CE de EESP
		(01 día hábil)	
06	Elaboración y publicación del cuadro de	09 de abril de 2025	CE de EESP
Ì	méritos	(01 día hábil)	
07	Publicación de resultados finales y emisión de	10 y 11 de abril de	DRESM
	resolución de encargo	2025	
		(02 días hábiles)	
	TOTAL	13 días hábiles	

2. Los puestos de gestión pedagógica propuestas en el concurso ocupan las siguientes posiciones

Νō	CATEGORÍA	CARGO DE GESTION PEDAGÓGICA	ENCARGO	CÓDIGO NEXUS
01	В	JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	POR PUESTO	116331E541R5
02	В	COORDINADOR ACADÉMICO	POR PUESTO	116331E541R0
03	В	COORDINADOR DE PRÀCTICA E INVESTIGACIÓN	POR PUESTO	116331E541R9
04	В	COORDINADOR DE AREA DE CALIDAD	POR FUNCIÓN	
05	В	COORDINADOR ACADÉMICO	POR FUNCIÓN	
06	В	JEFE DE LA UNIDAD DE POST GRADO	POR FUNCIÓN	



Creado por D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952 Licenciada por R.M. N° 245-2020-MINEDU

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

3. Alcance de la postulación

a) En cargo de puesto de gestión pedagógica

En los procesos de encargo de puestos de gestión pedagógica participan los docentes de la CPD que laboran en los IESP/EESP del ámbito regional y nacional, que reúnan los requisitos establecidos en la presente norma.

Encargo de funciones de puestos de gestión pedagógica

En los procesos de encargo de funciones de puesto de gestión pedagógica participan los docentes de la CPD de la institución a la que postula.

4. Requisitos de postulación

Los requisitos mínimos requeridos para postular a los puestos de gestión pedagógica de los IESP y EESP son los siguientes:

A. Para el puesto de Coordinador de Área Académica

- a) Ser docente de la CPD.
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU, en la especialidad o afín al área académica a la que postula
- c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o cuatro
 (4) años de experiencia como docente en Educación Superior
- e) Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional en general.

B. Para el puesto de Coordinador de Área de práctica preprofesional e Investigación

- a) Ser docente de la CPD.
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o cuatro (4) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional en general.

C. Para el puesto de Jefe Unidad de Investigación

- a) Ser docente de la CPD.
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o cuatro (4) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional en general.



Creado por D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952 Licenciada por R.M. N° 245-2020-MINEDU

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

D. Para el puesto de Coordinador de Área Académica por función



- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU, en la especialidad o afín al área académica a la que postula
- c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o cuatro
 (4) años de experiencia como docente en Educación Superior
- e) Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional en general.

E. Para el puesto del Coordinador de Área de Calidad por función

- a) Ser docente de la CPD.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo dos (2) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión y evaluación de la calidad y/o gestión institucional.
- f) Mínimo seis (6) años de experiencia profesional en general.

F. Para el puesto de Jefe de la Unidad de Posgrado de EESP por función

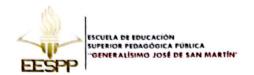
- a) Ser docente de la CPD.
- b) Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- c) Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- d) Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- e) Mínimo tres (3) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de instituciones educativas o de formación continua y/o especialización de profesionales.
- f) Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional en general.

5. Impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones

Se encuentran impedidos de postular y asumir la encargatura de puesto o de funciones de gestión pedagógica, quienes incurren en los siguientes supuestos:

- a. Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b. Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c. Tener sanción vigente en el RNSSC.





Creado por D.S. N° 025-52-ED del 05-12-1952 Licenciada por R.M. N° 245-2020-MINEDU

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- d. Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e. Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f. Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g. Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes Nº 29988 y № 30794.
- h. Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i. Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j. Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación. Si el postulante ha incurrido o incurre en alguno de los supuestos antes mencionados, es retirado del proceso por el CE.

En caso se tome conocimiento cuando el postulante haya asumido el encargo de de algún puesto de gestión pedagógica, la DRE da por finalizada la encargatura y procede con la cobertura de la plaza vacante conforme a lo señalado en la presente norma técnica; sin perjuicio de informar a la DIGEDD-DIFOID y a las autoridades competentes. Los postulantes que hayan sido sancionados administrativamente por presentar documentos falsos o adulterados no podrán participar de nuevos procesos de gestión.

